



Factura: 001-002-000014878

201617010150000002

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 201617010150000002

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMO QUINTO NOTARIO DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2016 12:46
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUENTA
ACTO O CONTRATO:	PROTECCION

INTERGANTES		OTORGADO POR
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ERICASE SALAZAR CIA. LTDA.	REPRESENTADO P.C.E.	R.C.
		A FAVOR DE
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
		NO IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	PLAZONES
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	RAMIRO ERNESTO GADZON FLOVA
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	174482749

OBSERVACIONES:

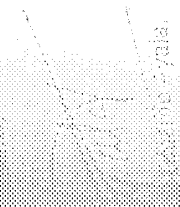
NOTARIO: JUAN CARLOS GORALES LASSO
NOTARIA DECIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

DS - copia 4541 00073650

OTARIO

matrícula en su registro de es
Manabí, s/cis Danoso Cyarte
como legal de la Compañía
A favor a favor del señor Ra

res públicas, el Poder Especial conferido por
su condición de Presidente de Directorio y
WSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD
Ernesto Garzón Troya.



Ernesto Garzón Troya

00012016257CSA.P.

INCHIURA NO. 2014/14/01/015/P-S636

INCHIURA NO. 44351

DATE
07/10

CONSULTA En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase inscribir una de las siguientes, a más de los términos de este, conlleva las cláusulas siguientes:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder, el señor MANUEL JESUS DONOSO OYARCE, de estado civil casado, de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en CRUCERO EXTER 0346, PROVINCIA DE VALPARAISO, CHILE, cédula de identidad 8.680.638-7, en su condición de Presidente de la Junta y Representante Legal de la Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, legalmente capaz para contratar y obligarse.-

ANTECEDENTES.- A).- La Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA es Goda de la Compañía BROWSE ECUADOR COMPANIA LIMITADA, que tiene su Nudo de RUC No. 1781997468001 y que en la actualidad a su haber verdaderos mil novecientas cuarenta y dos participaciones (X42) el valor de un dólar cada una; que fue constituida mediante escritura pública otorgada el día dieciséis de Abril del año dos mil dos ante el Doctor Fernando Polo del Nuevo Vigesimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de Comercio del mismo Cantón, el día el dos de Septiembre del año dos mil tres; Compañía que se encuentra legalmente cumpliendo el Objeto Social para la cual fue creada.- **B).-** el señor MANUEL JESUS DONOSO OYARCE, de estado civil casado de nacionalidad chilena, es Presidente de la Compañía BROWSE ECUADOR COMPANIA LIMITADA, la misma que está legalmente constituida en el Ecuador.-

ENCARGA.- PODER GENERAL.- Con estos antecedentes, el señor MANUEL JESUS DONOSO OYARCE, en su condición de Presidente de Directorio y Representante Legal de la Compañía BROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, libre y voluntariamente, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en todo en requiere, a favor del señor RAMIRO HERNESIO GARZON TROYA, para que a nombre y representación de la mandante, realice lo siguiente: **A).-** Para que lo represente en todos los actos y ejerce las Funciones que como Presidente le corresponde con todas las facultades establecidas en la Ley y en los Estatutos de la Compañía BROWSE ECUADOR COMPANIA LIMITADA, que tiene su Número de RUC No. 178199748360 y Actúa con voz y voto en todas las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convocaren.- **B).-** Para que suscriba en su representación todas los Actos de Aumento o Disminución de Capital, Reforma de Estatutos, Cesión de Participaciones, formar parte de otras Compañías y demás Actos Jurídicos que tengan relación con el Objeto Social y que lo requiere la Compañía.- **C).-** Para que participe en todas las acciones sean públicas o privadas y en todos los concursos que existan presentando ofertas de trabajo y servicios de los que está facultada la Compañía, con capacidad para otorgar y constatar garantías que para esos efectos sean necesarias.- **D).-** Para que otorgue todo clase de contratos, Convenios, Actos, Bases, Informes, Declaraciones



00073652



a) Instrumentos públicos o privados permitidos por las leyes autorizadas, formularios, y más documentos que tengan relación por ser miembro de la Compañía. E).- Para que escriba, Cite, Cierre las Fuentes corrientes, de las cuentas de crédito y especiales, realice abonos on las que existen y las que se van a hacer. F).- Para que para que gire, endose, sobre cheques, Letras de cambio, pagarés y más títulos de crédito, en representación de su mandante. G).- Para que compre, venda, done los bienes muebles e inmuebles que fueran necesarios para la Compañía. H).- Para que suscriba los formularios o documentos que fueran necesarios para el trámite de transferencia de dominio de inmueble. I).- En caso de ser necesario realice todos los trámites de pagos de impuestos, Reclamos, Policiones o reclamaciones en el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, Dirección del Distrito Metropolitano de Ciego y demás instituciones sean Públicas o Privadas, Consulados y Embajadas y en definitiva realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener y presentar los documentos que se requieran. J).- Para que realice a nombre de la mandante los correspondientes contratos de arrendamiento de locales similares conforme a la ley, otorgue recibos de los cánones mensuales de arrendamiento u otros documentos de igual valor legal. K).- Intervenga en su representación en los juicios ejecutivos, verbales sumarios, de inquilinato, laborales, causas administrativas y otros que hubiere lugar por efectos de la administración de la Compañía al mandatarlo, con el fin de solicitar a los jueces competentes la terminación de los juicios de arrendamiento y otros similares hasta su finalización en las instancias correspondientes por las leyes y el Procedimiento sustantivo. L).- Para que abra, gire, depusita, sobre cuentas corrientes, de ahorro, en Bancos o Instituciones Financieras o de Crédito. M).- Para que a nombre de la mandante, solicite a los Bancos y en general al sistema financiero del Ecoraor, créditos, sean quinquenales, hipotecarios, prendaes y otros comprometiendo los bienes de la mandante. N).- Para que acepte letras de cambio, pague a la orden, libranzas y otros documentos de crédito, comprometiendo en dichos documentos a la mandante y a sus bienes. O).- Para que igualmente gire en favor de la Compañía, documentos de crédito, solicitando en su oportunidad la cancelación de los mismos o demandando el cumplimiento de las obligaciones. P).- Para que a nombre de la mandante o mediante Compañías Anónimas o Limitadas, Sociedades o Asociaciones participativas en Participación, compareciendo a suscribir las correspondientes escrituras o contratos suscribiendo el número de participaciones o acciones en las Compañías, para que asista con voz y voto a las Juntas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de las Compañías con ampliad de poderes. Para que ceda y traspase a cualquier título legal, las acciones y las participaciones suscritas y pagadas en las Compañías. Q).- Para que comparezca a la mandante en forma judicial o extrajudicial, compareciendo con plenes poderes ante las autoridades judiciales, municipales, provinciales y en general en todas las instancias que conforman el sector público o privado, en defensa de los intereses de la Compañía mandante. R).- para que en forma judicial pueda comparecer en sus nombres a

00072052



que en todas las causas que se instaren sean como actores o demandados, representando actores, formando indultes, ordenando todo clase de pruebas, cuestiones judiciales, apelaciones y demás actos procesales previstos en la legislación ecuatoriana. Si para que el presente Poder pueda ser delegado total o parcialmente, en favor de uno o varios abogados de las Yndustrias Activas de la República del Ecuador, con todo para el caso de Prescripción Judicial, Y para que firma toda de documento, lo indultes o peñales que fueren necesarios para el cumplimiento de uno o de varios de los encargos señalados en el presente Poder General. Para el mejor cumplimiento del presente Poder General, la presente lo confiere a su representante, todas las facultades propias del mandato, incluidas las contempladas en el artículo suena y en los siguientes del Código de Procedimiento Civil. La guarda, por su naturaleza, es indeterminada. Unida, señor Notario, se vende esgragar en todas cláusulas que con lo esdrá.

Manuel Domingo Oyarce
6.680.536.7
Presentante legal
Bovase S.A.

Autorizo la firma de don Manuel Domingo Oyarce, C.I.V. 6.680.536.7, en representación de BOVASE FERTILIZANTES S.A., RUC 19.922.860.4, según consta en Esc. de fecha 6-8-2013, ante don Luciano Torres López, Notario de la sede del titular don Albino Rojas López. Santiago, 29 de octubre de 2014.-mjs.-



Y EL
de Buenos Aires
y Manuel Torres

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2012014

La presente ARRENDATARIO DEL CASTILLO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la ciudad de SANTIAGO, Chile, declara que el Sr. ARMANDO ALVARO CASTILLO LEGAL ENVIADO A que es con el solo documento, sin embargo, se otorga en los registros de este Consulado por lo tanto, se otorga que se otorga a fin de que el documento de la firma en el Ecuador.

SANTIAGO, 25 de Octubre del 2014

ARMANDO ALVARO CASTILLO
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arrend Consular: 1.450
VALOR US\$ 1.450

LEONARDO SANTIAGO - NOTARIO

00073655

00073654



las causas que se instruyen sean como actores o demandados, recursos, formulando incidentes, actuando toda clase de pruebas, apelaciones y demás actos procesales previstos en la legislación. Pero que el presente Poder puede ser delegado total o parcialmente, en todos los casos, a los Tribunales Judiciales de la República del Ecuador, para que los señale y firme, en todo lo que fuere necesario, en los autos de Promoción Judicial; 11.- Para que firme toda clase de documentos, resoluciones que fueren necesarias para el cumplimiento de uno o de varios de los fines del presente Poder General.- Para el mejor cumplimiento de los fines del presente Poder General, la mandante lo confiere a su mandatario, todas las facultades que las leyes del Código de Procedimiento Civil.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. 12.- Usuari, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas que sean necesarias.

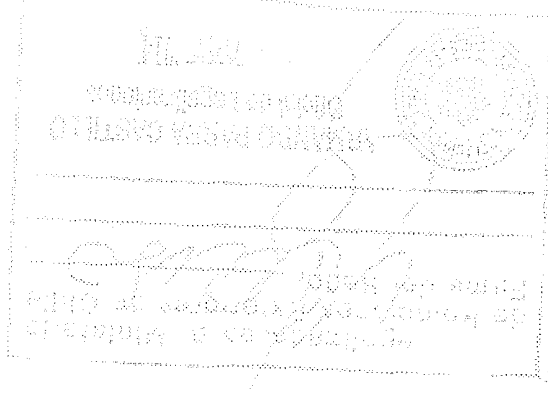
[Handwritten signature]

Manuel Jesús Donoso Oyarce

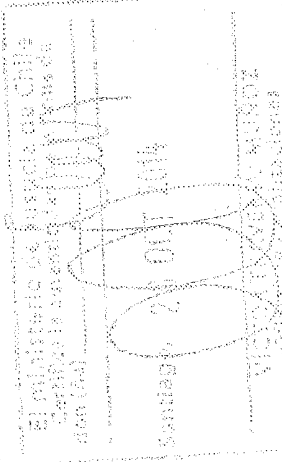
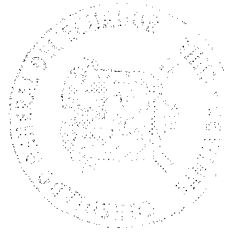
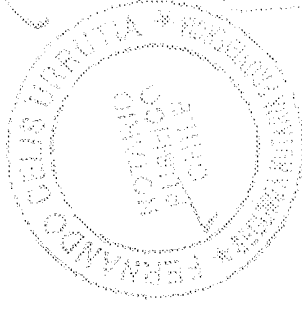
Actuando

en Representación Legal

de Brouse S.A.



La presente es la firma de don Manuel Jesús Donoso Oyarce, C.I.Nº 6.690.539-7, en representación de BROUSE INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT. 79.822.840-4, según consta en el Libro de Registro de la Corporación de Fomento de la Producción, de fecha 8-9-2008, ante doña Liliana Rojas López, Notario su-
scrito del titular con Alberto Rojas López.- Santiago, 29 de octubre de 2014.





Oficina Consular
de Relaciones Exteriores
y Documentación

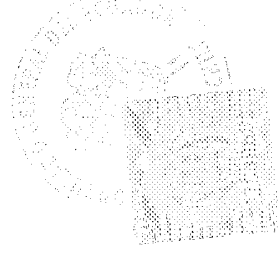
OFICINA CONSULAR DEL BOMBAER EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 26416014

Por medio de esta FIRMA ISABEL ALVAREZ CA OEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES DE LA LEGACIÓN DE CHILE en SANTIAGO, Chile, certifica, por la firma de ARMANDO PARRA CASTILLO, Jefe de la LEGALIZACIÓN, que se aparece en este documento original, de la misma que consta en los expedientes de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 30 de Octubre del 2014

ANNEKA ISABEL ALVAREZ CA OEDO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: \$115,8
Valor US\$ 80,00

LEG<030><<SANTJAGO>>-<733060>>

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Quinto QUITA anualmente a mi cargo, "DECLARACION JURADA DEL SEÑOR MANUEL JESUS DOMOSO OYARCE EN su condición de presidente de Directorio y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PROWSE INGENIERIA DE SOFTWARE SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor RAMIRO ERNESTO GARZON TROYA", documento constantes de CINCO folios más.

Quito DM, a 24 de Noviembre del 2014


EL NOTARIO
DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

SE PROTOCOLIZO ANTE EL DOCTOR JUAN CARLOS MORALES LASSO, NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 21 DE MARZO DEL AÑO 2016


EL NOTARIO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO